

	FORMATO		Código: F-GDC-38
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Versión: 03
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 235 DE 2025		Fecha: 03/11/2023

No. Contrato:		No. Convenio:	235/2025	No. Acta de Ejecución:	
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EDUCATIVA Y AMBIENTAL, MEDIANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO "RIOS QUE INSPIRAN" EN EL MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLIN (MAMM) DIRIGIDAS A FORTALECER LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES.				
Suscrito entre:				<i>(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)</i>	
Contratista:	Museo de Arte Moderno de Medellín (Mamm)		Nit:	X	890.984.010-5
			Cedula:		
Contratante:	Area Metropolitana del Valle de Aburrá		Nit:	X	890.984.423-3
			Cedula:		
<i>(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)</i>					
Consorcio:				% participación:	
Unión Temporal:				% participación:	
Nombre de la Dependencia Interesada:	Subdirección de Desarrollo Social		Valor: <i>(En caso de tener adiciones y aportes de otras entidades detallar en el campo siguiente)</i>	\$ 119.000.000.- Aporte Area \$119.000.000 Aporte Mamm \$0	
Plazo Ejecución:	Hasta 5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025			Fecha de Inicio:	17/06/2025
Prorrogas:	N.A.				
Plazo Ejecución:					
Fecha Vencimiento:			Fecha Terminación:	16/11/2025	
Fecha Suspensión:			Fecha Reinicio:		
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)					
Obra:		Consultoría:		Interventoría:	
				Suministro:	X
Nombre Completo del Supervisor	Blanca Luz Mejia Ospina				
Cargo del Supervisor	Profesional Universitario				

Con el fin de realizar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion No. 235/2025 el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007, acordaron los señores: **SANTIAGO PEREZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.260.674 Subdirector de Desarrollo Social, en calidad de Ordenador del Gasto debidamente facultado por la Resolución Metropolitana No. 2360 del 2023, las leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, los acuerdos metropolitanos No. 010 de 2013 y el acuerdo metropolitano 22 de 2023 y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. 890.984.423-3, **BLANCA LUZ MEJIA OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.004.844 en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 235 de 2025 por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, conforme a la cláusula **SEPTIMA** del Contrato y **RAFAEL EDUARDO TAMAYO FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 71.556.743 representante legal del **MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLIN** con Nit. 890.984.010-5, en su calidad de contratista, liquidar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 235 de 2025, una vez analizados los siguientes documentos:

DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION (Link anexo)

Para realizar la presente Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 235 de 2025, se aportaron los siguientes documentos:

- ✓ Copia del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 235 de 2025

- ✓ Copia de las actas suscritas, entre las cuales se encuentran: (acta de inicio, actas de seguimiento, acta de terminación)
- ✓ Informe final del supervisor debidamente suscrito.
- ✓ Recibos de caja expedidos por la Tesorería de la Entidad
- ✓ Ficha Informe Financiero de la ejecución de los pagos directos hechos en el contrato, certificación de la ejecución financiera expedido por la representante legal suplente y el contador del Museo de Arte Moderno de Medellín y Certificación de ejecución de pagos
- ✓ Certificado Parafiscales soportando el cumplimiento por la ejecución del contrato del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el revisor y contador del Museo de Arte Moderno de Medellín

DOC. LIQUIDACION

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 235 de 2025, previo los siguientes antecedentes

ANTECEDENTES

Acorde a lo regulado en el contrato C-235 de 2025, las actividades se iniciaron a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, junio 17/2025, y se finalizaron como lo indica el acta de terminación, el 16 de noviembre/2025, actividades implementadas dentro del plazo establecido de hasta los 5 meses, sin exceder el 31 de diciembre/2025.

ALCANCE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION # 235/2025			
De conformidad con la Condiciones del contrato en mención se tuvo como alcance del objeto contractual la ejecución de las siguientes actividades:			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Etapa 1 Preparación	Cronograma de actividades de los municipios e instituciones educativas del Area Metropolitana	1	Actividad
	Selección de los municipios e instituciones educativas del Area Metropolitana	1	Actividad
	Diseño de un plan logístico	1	Actividad
	Coordinacion y visitas a Instituciones Educativas	1	Actividad
Etapa 2. Implementación	Visitas – Recorrido al Museo de Arte Moderno de Medellin – Mamm y talleres con los niños	1	Actividad
Etapa 3 Evaluación y Seguimiento	informe preliminar que recoja los resultados y aprendizajes del proyecto, incluyendo testimonios de participantes y recomendaciones para futuras ediciones	1	Actividad



FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
APOYO A LA GESTION No. 235 DE 2025

Código: F-GDC-38

Versión: 03

Fecha: 03/11/2023

	Estrategia transversal de	1	Actividad
	comunicación		

Acorde a la Clausula 5 del Contrato relacionado, Forma de Pago parágrafo 1 y 2, los 2 pagos establecidos se ejecutaron, con el cumplimiento de la documentación y actividades requeridas conforme a las condiciones suscritas en el mismo contrato. La ejecución física y financiera de las actividades cumplieron al 100% estipulado. En concordancia, y teniendo en cuenta el objeto del contrato 235 de 2025 con el Museo de Arte Moderno de Medellín y el Area Metropolitana del Valle de Medellín, el informe final recibido da cuenta de los logros alcanzados de cada una de las actividades relacionadas.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del Contrato C-235 de 2025, su alcance y, toda vez que se ha suscrito el acta de terminación, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONOMICO

De conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA y QUINTA, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el siguiente es el balance financiero:

“Forma de Pago” Dos pagos del 50% del valor del contrato, equivalentes a \$ 59.500.000 cada uno con IVA incluido.

De los recursos de los \$119.000.000 IVA incluido-aportados por el Area Metropolitana, el Mamm proporcionó acorde a la propuesta económica, la información y soporte de pagos directos ejecutados con los niños y los componentes humanos, materiales, de transporte y refrigerios y piezas de comunicación y difusión propuestos.

Expedido por el Museo de Arte Moderno de Medellín – Mamm, el aspecto financiero contó con informe de la ejecución financiera de pagos directos, y certificación de ejecución de pagos, firmados por la representante legal suplente y el Contador y/o revisor Fiscal de la misma entidad. De igual manera, presentó cuenta corriente activa # 00151970644 I de Bancolombia

El siguiente es el balance financiero:

CONCEPTO	APORTES	VALOR PAGADO
Valor del contrato – IVA incluido		\$119.000.000.-
Valor aportes Area	\$119.000.000.-	
Valor aportes Mamm	\$0	
Valor adicionado	\$0	
Saldo a favor Area	\$0	
Saldo a favor Mamm		\$0.-
Valor ejecutado por el Mamm	\$119.000.000.-	\$119.000.000.-

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 235 DE 2025		Código: F-GDC-38
			Versión: 03
			Fecha: 03/11/2023

Según clausula 5 del contrato 235 de 2025, los pagos se pagaron de la siguiente manera:

# ACTA	VALOR DEL ACTA	% FISICO	% FINANCIERO
1	\$59.500.000.-	Etapa 1.	50%
2	\$59.500.000.-	Etapa 2 y 3	50%
		TOTAL, EJECUCION FINANCIERA	100%

CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del Contrato 235 de 2025 y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá constata que el objeto y las obligaciones derivadas del mismo, fueron ejecutadas, terminados y recibidas a satisfacción, de acuerdo con lo establecido en el Contrato 235/2025 y según consta en acta de terminación final.

Así mismo, el Contrato en mención, manifiesta en la cláusula VIGESIMA PRIMERA – Vinculo Legal que: El AREA no adquiere vinculo de carácter laboral o similar con el CONTRATISTA. Además el CONTRATISTA solo tendrá derecho a los honorarios estipulados en la cláusula 4 de este contrato y en ningún caso se pagará a el CONTRATISTA suma alguna por otro concepto.

De igual manera, acorde a la certificación de pago Parafiscales emitida por el contador y/o revisor fiscal del Museo de Arte Moderno de Medellín – Mamm, registra que se cumplió con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados vinculados por contrato de trabajo, en donde se reporta que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dándose cumplimiento lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales requeridos durante la ejecución del contrato.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRETACION DE SERVIICOS DE APOYO A LA GESTION 235 DE 2025

Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la garantía de cumplimiento No.16621981 expedida por la Compañía de Seguros Sura, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/06/2025	17/03/2026	\$11.900.000
PÓLIZA CALIDAD DEL SERVICIO	17/06/2025	17/03/2026	\$11.900.000

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 235 DE 2025		Código: F-GDC-38
			Versión: 03
			Fecha: 03/11/2023

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
POLIZA PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	17/06/2025	17/11/2028	\$ 5.950.000

Dicha póliza fue aprobada mediante acta aprobatorio de garantía (Modificación por actualización de la vigencia de la garantía de las pólizas), expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa, el 25 de junio del año 2025.

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion 235 de 2025.

OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION 235 DE 2025.

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion 235 de 2025.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del Contrato aquí mencionado.

La presente acta da por terminado el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion 235 de 2025, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

MULTAS Y SANCIONES

En este contrato no se presentaron multas o sanciones.

SALVEDADES

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 permite a los contratistas efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En todo caso las partes tendrán derecho a efectuar salvedades, y lo permitido dentro de los términos de Ley, en relación con la ejecución del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución aquí mencionada.

La inclusión de salvedades en el acta de liquidación no implica el reconocimiento por parte de la Entidad Estatal de los derechos o las situaciones a las que se refieren tales salvedades, sino que ellas reflejan los asuntos respecto de los cuales las partes no llegaron a un acuerdo.

Sin efectuar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo acuerdo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

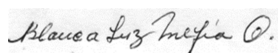
En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 235 de 2025 y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el 19 de febrero de 2026



Santiago Perez-Valencia
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE



Rafael Eduardo Tamayo Franco
Representante Legal
Museo de Arte Moderno de Medellín
EL CONTRATISTA



Blanca Luz Mejia Ospina
Vo.Bo. Supervisor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No 235 de 2025.